

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 113-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que la agente judicial MARÍA LILIANA AQUIN, Jefe de Departamento del escalafón administrativo en la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, ha manifestado su opción de continuar prestando servicios en el Poder Judicial Provincial hasta los sesenta y cinco (65) años de edad (actuación N° 24614658 del ADM 14021/23, en trámite ante Dirección de Recursos Humanos).-

Que Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 24672658 del referido ADM, informa: “... *que la agente solicita el otorgamiento de la continuidad laboral (Art. 19 inc. c), 2º párrafo de la Ley N° 24.241), con posterioridad al día 27/08/2024, fecha en la cumple la edad para acceder a la Jubilación Ordinaria. - que el día 11/11/2016 se adhiere a la Ley de Pasividad Voluntaria Anticipada (Acuerdo N° 497/2016). - que por Acuerdos N° 84-STJSL-SA-2023 y 268-STJSL-SA-2023, se la convoca a prestar servicios, en la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, a partir del día 4/05/2023 y hasta el 27/08/2024. Por ello corresponde hacer saber a la presentante que, a fin de hacer lugar a lo solicitado debe dejar sin efecto el convenio de adhesión a la Ley de Pasividad Voluntaria*”.-

Que la agente María Liliana Aquin mediante comunicación electrónica de fecha 13/05/2024, obrante en actuación N° 24873495 del mencionado expediente, manifiesta: “.... *expreso mi voluntad de renunciar al*

beneficio de la Pasividad Voluntaria, para poder acceder a la continuidad laboral”.-

Que ante ello, dado lo establecido en los arts. 9 inc. 1 de la Ley IV-0086-2021 y 11 y 13 de la Ley N° I-0673-2009 y en la cláusula sexta del Convenio de Adhesión a la Ley de Pasividad Voluntaria Anticipada, homologado por Acuerdo N° 497/2016;

ACORDARON: I) ACEPTAR, a partir del día de la fecha, la renuncia de la agente judicial MARÍA LILIANA AQUIN, D.N.I. N° 17.123.085, al beneficio de pasividad voluntaria anticipada, quedando concluido el Convenio de Adhesión a la Ley de Pasividad Voluntaria Anticipada -homologado por Acuerdo N° 497/2016- y HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la referida Agente, en los términos del Art. 19 de la Ley N° 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 14021/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, las publicaciones y comunicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS